

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2, del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
BUTIURCA IOAN FLORIN	X9673741X	45201300001108	333,70	20%	400,44	18/09/2009 30/09/2009	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN
RUIZ AZAÑA FRANCISCO JAVIE	03831464D	45201300000612	4.092,43	20%	4.910,92	02/07/2012 02/07/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
PADILLA JIMENEZ ENRIQUE J	50805867V	45201300000774	187,91	20%	225,49	24/07/2012 30/07/2012	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 3 MESES. 2ª INFRACCIÓN
SOLERA RECUERO VALENTIN	06256765Y	45201300001144	3.337,20	20%	4.004,64	16/12/2011 15/06/2012	EXTINCION POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
MONEDERO FLORES ALFONSO	47531213B	45201300000885	8.290,63	20%	9.948,76	16/04/2012 12/12/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
BENITEZ MIRALLES MIGUEL ANGEL	21662034J	45201300001122	1.211,11	20%	1.453,33	15/02/2013 30/03/2013	ERROR PAGO, COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA DE PERÍODOS DE ACTIVIDAD E INACTIVIDAD
CRESPO PEREZ CRISTINA	03878144E	45201300000017	95,57	20%	114,68	08/11/2012 16/11/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MHAND YAMNA YOUSSEF	X2469326T	45201300001141	9.418,90	20%	11.302,68	17/04/2010 12/11/2012	EXTINCION POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
PELEGRIN MACHADO WILFREDO	X8383832X	45201300001128	5.036,35	20%	6.043,62	30/10/2012 30/10/2012	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
SANCHEZ GARCIA GABRIEL	04178337L	45201300000661	284,00	20%	340,80	11/06/2012 30/06/2012	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN
CHILIG CHIPUGSI MILTON RAMIRO	X5227509T	45201300000687	28,40	20%	34,08	29/05/2012 30/05/2012	NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN
BULZ NICOLAE CONSTAN	X5107116N	45201300001087	213,00	20%	255,60	16/03/2012 30/03/2012	NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN
BRASERO RIVAS ISMAEL	04223205Z	45201300000926	255,60	20%	306,72	13/04/2012 30/04/2012	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
CHAQUI YAHYA	X9037163A	45201300000992	156,20	20%	187,44	20/09/2012 30/09/2012	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN
SFAIHI MAJDA	X3393269X	45201300001101	288,26	20%	345,91	02/10/2012 30/10/2012	NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/SPE. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN
CORREA GALVIS ADRIANA MARIA	X6381065Z	45201300000920	1.518,24	20%	1.821,89	01/08/2010 30/01/2011	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
TOTH TOTH MIRCEA FLORIN	Y0532092R	45201300000634	85,20	20%	102,24	25/04/2012 30/04/2012	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN
GALLEGO OREA TOMAS	11850789Q	45201300001107	85,20	20%	102,24	25/10/2012 30/10/2012	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 3 MESES. 2ª INFRACCIÓN
RAMIREZ SOLIS JAIME ANTONIO	X7555348D	45201300000764	142,00	20%	170,40	21/08/2012 30/08/2012	BAJA POR NO ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. SUSPENSIÓN 1 MES. 1ª INFRACCIÓN
MHAND YAMNA YAMNA MOUSTAFA	X4140503C	45201300001142	5.112,00	20%	6.134,40	17/04/2010 19/04/2011	EXTINCION POR INFRACCIÓN MUY GRAVE

Toledo 12 de septiembre de 2013.—La Directora Provincial en funciones, Ángela Sesmero Mendoza.

N.º I.-8497